Procuraduría GENERAL DE LA REPÚBLICA · TETÃ REKUÁI · GOBIERNO NACIONAL · Paraguay de la gente	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº**	**O.C. Institucional Nº** 90/2018

Nivel de Entidad:	12- Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión :**	/12/2018
Entidad:	1- Presidencia de la República		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1011** - U.O.C Procuraduría General de la República		
ID del Llamado:	353.136	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa

Descripción del Llamado: Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad Lote 3 "Productos y resmas de papel con criterios de sustentabilidad"

Proveedor:	Evelyn Marlene Kisser de Enciso "Distribuidora RPM"	**RUC:**	2438427-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ₲	MONTO IVA INCLUIDO
1	1	Papel alcalino tamaño oficio, color blanco, gramaje 75gr/m2	Unidad/Resma	Executive	Argentina	300	24.500	7.350.000
2	2	Papel alcalino tamaño A4 (Blanco)	Unidad/Resma	Executive	Argentina	100	21.500	2.150.000
3	3	Notas autoadhesivas	Unidad	Foska	China	100	1.700	170.000
4	4	Banderita autoadhesiva señalador	Unidad	Foska	China	50	1.700	85.000
						TOTAL		**9.755.000**

SON GUARANÍES: Nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 20/12/18 | Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 días calendario a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: Procuraduría General de la República, sito en Avda. Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 casi Venezuela

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la orden de compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Suministros e Insumos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en adelante la "DNCP" a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus anexos.

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme la regla establecida en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	4- Administración Gral. Defensoría del Patrimonio del Estado.	0	0	331	10	1	99	9.755.000
							Total:		**9.755.000**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	20/12/18	ABG. SERGIO A. COSCIA Mat. Nº 8.200 Procurador General Procuraduría General de la República

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

RPM DISTRIBUIDORA
De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9